



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 003
Febrero 13 de 2018**

Fecha: Bogotá D.C. Febrero 13 de 2018

Lugar: Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad

Hora de Iniciación: 9:05 a.m.

Hora de Finalización 12:50 p.m.

Miembros Consejeros:

Cargo:

1. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
2. VICERRECTOR ACADÉMICO
3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
4. DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO
5. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
7. DECANA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
8. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA
9. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB
10. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES
REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES
11. REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.

INVITADOS:

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
COORDINADORA GENERAL PROCESO AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DIRECTORA CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Nombres y Apellidos:

RICARDO GARCIA DUARTE
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ
NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN
ELADIO REY GUTIÉRREZ
CECILIA RINCÓN VERDUGO
ROBINSON PACHECO GARCÍA
JOSÉ FÉLIX ASSAD CUELLAR
CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ
CARLOS ANTONIO JULIO ARRIETA
BRYAN ANDRÉS GALARZA MDRENO

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
CARLOS ARTURO TORRES SANABRIA
ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO

ORDEN DEL DÍA

Conforme con lo acordado en la sesión ordinaria del pasado 30 de enero de 2018, EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto General de la Universidad, modificado por el Acuerdo 08 de diciembre 27 de 2007 del CSU y el Reglamento Interno del Consejo, CITÓ a los miembros del Consejo Académico de la Universidad a **SESIÓN N° 003 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD.**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa la presencia en el recinto de ONCE (11) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum suficiente para sesionar, deliberar y decidir. Registrando la presencia de CUATRO (4) invitados permanentes.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Puesto en consideración el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria, es aprobado como a continuación se desarrolla:

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018. SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acte 003 Febrero 13 de 2018

Página 2

3. APROBACIÓN DE ACTAS

La Secretaría del Consejo Académico informa que vía electrónica fue enviada el viernes 09 de febrero de 2018 para conocimiento y lectura por parte de los miembros consejeros las Actas 056 y 057 de 2017 y, las Actas 01 y 02 de 2018.

Recibidas observaciones puntuales del consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ** al Acta 056 de 2017 y al Acta 002 de 2018, que fueron incorporadas al texto definitivo de las mismas, **SE APRUEBAN** las Actas 056 y 057 de 2017 y, las Actas 01 y 02 de 2018, por los miembros consejeros que en ellas participaron.

4. CASOS DE PROFESORES

4.1. Profesoras DORA INÉS CALDERÓN y OLGA LUCIA LEÓN CORREDOR docentes de carrera de la Universidad adscritas a la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD:** Descarga total en el periodo académico 2018-1 para adelantar actividades relacionadas con los proyectos de investigación institucional "ACACIA".

El Sr. **VICERRECTOR ACADÉMICO**, comunica que las docentes en mención solicitan una descarga completa de horas lectivas con el fin de apoyar la ejecución de la siguiente etapa del proyecto ACACIA.

El consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, expresa la importancia de este proyecto en el que han participado las docentes, que en principio puede parecer sencillo, pero que en detalle requiere de una dedicación y esfuerzo, motivo por el cual considera se debe realizar un reconocimiento a la labor investigativa de las docentes.

El consejero **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, reconoce el proceso investigativo de las docentes, teniendo en cuenta que en periodos académicos anteriores han solicitado la descarga, sugiere solicitar a las docentes un informe del avance del proyecto.

La consejera **CECILIA RINCÓN VERDUGO**, informa que las dos profesoras enviaron copia de la solicitud de descarga que fue tratado en el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, donde se concluyó que este órgano no es competente, para realizar una descarga completa a las docentes, a la fecha el informe del estado del proyecto no ha sido radicado ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación. Este proyecto se centra en atender las necesidades educativas especiales de estudiantes de toda la Universidad Distrital, así como centros de atención en otras universidades del país y Latinoamérica, razón por la cual las docentes necesitan viajar, este proyecto es financiado por la Unión Europea, de esta manera tenemos una responsabilidad como Universidad.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL**, destaca que es de vital importancia tener presente la Circular 004 de 2008 del Consejo Académico donde se fija un máximo de 8 horas semanales de descarga. Así mismo destaca la implementación del proyecto piloto ACACIA que se desarrolla por tres (3) universidades, en el cual la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tiene el deber de ejecutar el pilotaje en Bogotá, este proyecto se ejecuta en el marco del -CADEP- Centro para el Fomento Fortalecimiento y Trasferencia de las Buenas Prácticas que apoyan, cultivan, adaptan, comunican a la comunidad universitaria.

El consejero **BRYAN ANDRÉS GALARZA MORENO**, expresa su preocupación ante la ausencia de docentes de planta y de las tres (3) funciones misionales que deben desarrollar los docentes en la Universidad. De esta manera ve la situación crítica y solicita que la descarga de las docentes no sea total.

El Dr. **HAROLD CASTAÑEDA PEÑA**, Director del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en comunicación DIE-UD-410-12-2017 de 18 de diciembre de 2017, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular N° 04 de 2008 del Consejo Académico, presenta relación de las necesidades de descarga académica total



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1949-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 3

para el periodo 2018-01, correspondientes a las docentes del Programa de Doctorado DIE DORA INÉS CALDERÓN y OLGA LUCIA LEÓN CORREDOR, solicitando descarga total al Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, así:

- A la profesora DDRA INÉS CALDERÓN, para adelantar actividades de investigación relacionadas con el Proyecto Institucional "ACACIA"; participar en el Comité de Gestión Técnica Programa Nacional: Arquitectura pedagógica, didáctica y tecnológica para la formación de profesores en y para la diversidad. Alianza AIDETC-COLCIENCIAS; adelantar actividades de investigación en el Proyecto: Desarrollo didáctico y tecnológico en escenarios didácticos para la formación de profesores que acogen la diversidad: Factores para su implementación y su validación en la UDFJC. Alianza AIDETC-COLCIENCIAS y, coordinar el paquete de trabajo CULTIVA.
- A la profesora DLGA LUCIA LEÓN CORREDDR, para adelantar actividades de investigación relacionadas con el Proyecto Institucional "ACACIA"; coordinar el Proyecto Institucional "ACACIA" del Programa Erasmus de la Unión Europea, Liderar el Programa Nacional de Investigación del Colciencias y coordinar el paquete de tareas del Proyecto ACACIA.

El Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación mediante oficio CFCE-01-42-2017 radicado el 05 de febrero de 2018 comunica al Consejo Académico que en la sesión del 25 de enero de 2018, Acta 01, al considerar las solicitudes de las profesoras DORA INÉS CALDERÓN y OLGA LUCIA LEÓN CORREDDR docentes de carrera de la Universidad adscritas al Doctorado Interinstitucional en Educación, trasladan las peticiones de las mencionadas profesoras para que se les conceda descarga total para adelantar actividades relacionadas con los proyectos de investigación institucional "ACACIA" que se mantiene vigente con la Unión Europea entre otros, en razón a que la Circular 04 de 2008 del Consejo Académico no contempla la descarga total de un docente para desarrollar actividades de investigación.

Se tiene que estatutariamente el Artículo 53, Literal a.), del Estatuto del Docente de Carrera de la UDFJC, establece que es de competencia de los Consejos de Facultad descargar lectivamente a los docentes de carrera que incluyan en su plan de trabajo ciertas actividades que son expresas y puntuales, garantizándoles el tiempo para el desarrollo de las mismas; que para el caso de las profesoras DORA INÉS CALDERÓN y OLGA LUCIA LEÓN CORREDOR corresponde a la ejecución de programas y proyectos investigativos que hacen parte de redes internacionales de cooperación y en armonía con lo pactado en el Convenio con la Unión Europea, que comprende la Coordinación del paquete de trabajo CULTIVA del Proyecto ACACIA.

El CONSEJO ACADÉMICO luego de una amplia discusión en relación con el tema de la descarga total solicitada desde el Doctorado DIE, por decisión mayoritaria constituida por una votación de nueve (9) miembros consejeros se APRUEBA a las profesoras OLGA LUCIA LEÓN CORREDOR y DORA INÉS CALDERÓN, descarga lectiva parcial en el presente periodo académico de 2018-1, para dedicarse al desarrollo de las actividades que se desprenden del Proyecto "ACACIA" y la coordinación del CULTIVA, respectivamente.

Adicionalmente, se determina que las mencionadas docentes tendrán a su cargo 4 horas lectivas de actividades dedicadas a la labor de docencia en el Doctorado Interinstitucional en Educación, las cuales deben hacer parte del plan de trabajo a desarrollar en el presente periodo académico. Así mismo, se les solicita la presentación de los respectivos informes escritos que den cuenta del resultado de las actividades de investigación desarrolladas al frente de los Proyectos "ACACIA" y "CULTIVA", que han motivado descarga académica en periodos académicos pasados.

Por tanto, se ORDENA al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación por ser el órgano colegiado competente en proceder a materializar la descarga lectiva parcial a las docentes de carrera de la Universidad OLGA LUCIA LEÓN CORREDOR y DORA INÉS CALDERÓN para dedicarse al desarrollo de las actividades de investigación que se desprenden del Proyecto "ACACIA" y "CULTIVA" y de las otras actividades del quehacer de las mencionadas docentes, de conformidad con lo previsto en el Artículo 53 del Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad -Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU-.

ce [firmas]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 da 2018

Página 4

Se registran en la presente Acta dos (2) votos en contra de la decisión mayoritaria del Consejo Académico. Dos miembros consejeros manifestaron su voto favorable de aprobar la descarga total a las mencionadas docentes de la Facultad de Ciencias y Educación.

5. CASOS DE ESTUDIANTES

5.1. MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO, estudiante egresado de la Facultad Tecnológica. **SOLICITUD:** Beca de Postgrado para cursar un programa de postgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Art. 58 del Estatuto Estudiantil vigente.

El Secretario Académico de la Facultad Tecnológica mediante oficio FTSA-0022-2018 radicado el 29 de enero de 2018, remite la solicitud de Beca de Postgrado del egresado **MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO**, certificando que cumple con los requisitos estipulados en el Artículo 58 del Estatuto Estudiantil vigente para acceder a este incentivo académico, tal y como consta en los soportes adjuntos. Esta solicitud fue avalada por el Consejo de la Facultad Tecnológica en la sesión 01 de enero 25 de 2018.

Mediante certificación de 30 de abril de 2015 que suscribe el Secretaria Académico de la Facultad Tecnológica, se certifica que **MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO**, obtuvo el primer puesto dentro del grupo de ochenta y cinco (85) egresados del Proyecto Curricular de Tecnología en Construcciones Civiles que integraron la segunda promoción del graduado de la Facultad Tecnológica del año 2014. El trabajo de grado tuvo una calificación de cuatro punto seis (4.6/5.0), carácter meritorio, como consta el Acta de Grado N° 10810 de 2014, Registro de Diploma FT 10810, Libro 15, Folio 41.

El **CONSEJO ACADÉMICO** al estudiar y considerar la solicitud de beca de postgrado, por decisión unánime **APRUEBA** al egresado de la Facultad Tecnológica **MICHAEL YESID VELANDIA CASTELBLANCO**, beca de postgrado para cursar a partir del periodo académico de 2018-1, un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Maestría en Ingeniería Civil de la Facultad Tecnológica-.

La beca de postgrado consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, camé y sistematización, deben ser sufragados por el egresado.

5.2. NATALIA ANDREA RAMÍREZ PÉREZ, estudiante egresado de la Facultad de Ciencias y Educación. **SOLICITUD:** Beca de Postgrado para cursar un programa de postgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en el Art. 58 del Estatuto Estudiantil vigente.

La Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias y Educación mediante oficio SAFCE-006-2018 radicado el 02 de febrero de 2018, remite la solicitud de Beca de Postgrado de la egresada **NATALIA ANDREA RAMÍREZ**, anexando certificación de cumplimiento de requisitos y la solicitud de la interesada.

Mediante certificación de 30 de enero de 2018 que suscriben la Secretaria Académica y el Decano de Facultad de Ciencias y Educación, se certifica que **NATALIA ANDREA RAMÍREZ PÉREZ**, es egresada de la Facultad de Ciencias y Educación. Que de acuerdo con la información contenida en los listados emitidos por la Oficina Asesora de Sistemas, obtuvo el mayor promedio acumulado entre los estudiantes del Proyecto Curricular de Matemáticas, graduados en la segunda promoción del año 2017, siendo este de cuatro punto dieciséis (4.16). El trabajo de grado obtuvo una calificación de cuatro punto cuatro (4.4.) como consta en el Acta de Grado N° 19402 y Registro de Diploma N° FCE 20541, Libro 24, Folio 92

El **CONSEJO ACADÉMICO** al estudiar y considerar la solicitud de beca de postgrado, por decisión unánime **APRUEBA** a la egresada de la Facultad de Ciencias y Educación **NATALIA ANDREA RAMÍREZ PÉREZ**, beca de postgrado para cursar a partir del periodo académico de 2018-1, un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas –Maestría en



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 5

Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería.

La beca de postgrado consiste en la exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado que curse en la Universidad. Los pagos por concepto de seguro estudiantil, camé y sistematización, deben ser sufragados por la egresada.

5.3. ALEJANDRO TORRES TORO, estudiante egresado de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Grado de Honor Francisco José de Caldas, que consiste en cursar un programa de postgrado en cualquier universidad colombiana, de conformidad con lo previsto en el Art. 57 del Estatuto Estudiantil vigente.

El Artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente (Acuerdo 027 de Diciembre 23 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario), prevé el Grado de Honor Francisco José de Caldas, que consiste en el otorgamiento de una beca de estudios de posgrado en una Universidad Colombiana, en el área del saber o afines al título del graduando, siempre y cuando ocupe el primer puesto en su promoción y cumpla con los siguientes requisitos: a.) Tener el mayor promedio aritmético acumulado, no inferior a cuatro cero (4.0); b.) No haber reprobado ninguna asignatura, y, c.) Haber obtenido en su trabajo de grado la mención "laureado" o "meritorio".

El artículo 60 del Estatuto Estudiantil vigente, dispone que el Consejo Académico otorga el Grado de Honor Francisco José de Caldas y las Becas de Postgrado.

El Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería mediante oficio SAC-0158-018 radicado el 06 de febrero de 2018, informa que el Consejo de la Facultad de Ingeniería en sesión de enero 31 de 2018, Acta 03, una vez verificados los requisitos estipulados en el Artículo 57 del Estatuto Estudiantil vigente, remite la solicitud de Grado de Honor Francisco José de Caldas del egresado **ALEJANDRO TORRES TORO**, quien obtuvo el título el 09 de junio de 2017, según Acta de Grado n° 18058, Registro de Diploma F.I: 20117, Libro 18, Folio 77, certificando finalmente que el mencionado egresado tuvo un promedio aritmético acumulado de cuatro punto cuarenta y cuatro (4.44), ocupó el primer puesto entre todos los graduandos en el semestre académico de 2017-I, no reprobó durante su vida universitaria ningún espacio académico, el trabajo de grado fue meritorio con una calificación de cinco punto cero (5.0), distinción otorgada por el Consejo de Facultad de Ingeniería en Acta 040 de 2017.

El **CONSEJO ACADÉMICO** al estudiar y considerar la solicitud de Grado de Honor Francisco José de Caldas, por decisión unánime **APRUEBA** al egresado de la Facultad de Ingeniería **ALEJANDRO TORRES TORO**, el Grado de Honor Francisco José de Caldas máxima distinción que otorga la Universidad a los estudiantes que se destacan por su responsabilidad académica, lo cual lo hacen merecedor de una Beca de Estudios de Postgrado en la Universidad de los Andes, para cursar a partir del primer periodo académico de 2018-1 un (1) programa de Postgrado que escoja el beneficiario en el área del saber o afin al título de ingeniero Electrónico de la U.D.F.J.C.

5.4. MOVILIDAD ACADÉMICA SIN APOYO ECÓNOMICO. **SOLICITUD:** Aval Académico a estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para movilidad académica en el exterior sin apoyo económico.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL**, expone la solicitud de movilidad para 30 estudiantes de la Universidad, en el marco de la Movilidad Internacional del CERI.

El consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, expresa su preocupación ante la aprobación de hechos cumplidos, ya que evidencia inconsistencias en los formatos, referentes a las fechas de diligenciamiento, la cantidad de meses en movilidad, además de no encontrar adjuntos los procesos de homologación de los respectivos espacios académicos. En su criterio la información está incompleta y se debe tener cuidado con las fechas de los formatos. Así mismo considera que estas solicitudes debieron ser abordadas en la vigencia anterior. Desde su perspectiva la aprobación de estas solicitudes solo pretende enmendar los errores

C. P. [Firma]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 6

cometidos por las estancias competentes, ya que los estudiantes a la fecha se encuentran en otros países lo que, a su juicio, se configura como un hecho cumplido. En su concepto y como Consejero desde la representación profesoral el sólo aprobaría, los casos en los que los estudiantes aún están en la Universidad.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL**, comprende la argumentación jurídica expuesta por el consejero **CARLOS YEZID RDZO ALVAREZ**, pero expresa la responsabilidad de la Universidad con los estudiantes, que no puede ser truncada o negada por trámites administrativos, más cuando los Consejos Curriculares y de Facultad, aprobaron su solicitud en el marco de credibilidad y la responsabilidad institucional.

El Sr. **VICERRECTOR ACADÉMICO**, solicita excusas a los consejeros, en cuanto a la situación de demora en el trámite y señala que en la reunión de preparación del Consejo expresó la misma inquietud señalada por el consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ** y dio las respectivas instrucciones a la Secretaría General, con el fin de realizar el respectivo llamado de atención al CERI, con el fin de que se revisen detalladamente los tiempos de movilidad teniendo en cuenta los posibles imprevistos. Invita a los consejeros dar el respectivo aval, teniendo en cuenta que los estudiantes se encuentran bajo responsabilidad de la Universidad.

El Sr. **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, hace un llamado a dar el respectivo aval con el fin de proteger y salvaguardar los derechos de los estudiantes. Del mismo modo propone se realice la respectiva investigación de los responsables del proceso de movilidad.

La **COORDINADORA GENERAL PROCESO AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, considera que en este momento no es conveniente realizar una investigación disciplinaria, sino corregir los errores del proceso con el fin de evitar que se repitan.

El Jefe de la **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, señala que la Universidad debe responder por los estudiantes, de esta manera se hace necesario reglamentar este proceso y considera pertinente realizar la investigación disciplinaria necesaria en aras de aclarar la situación y los responsables de la misma. Es necesario que el Director del CERI ilustre lo sucedido en este caso.

El consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, expresa que existe un comité, está conformado por el señor Rector, el Vicerrector Académico, el representante de los estudiantes ante el CSU, el Director del Centro de Investigación e informa que los trámites pueden ser complejos.

El director del CERI Dr. **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, interviene mencionando que el proceso de movilidad es un proceso planeado que se realiza con un año de anticipación y no improvisado. En cuanto al aval solicitado para estudiantes con movilidad y financiado por recursos propios, radicado el 30 de enero del año en curso, cuenta con los avales de los Consejos Curriculares y de Facultad.

El Consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, señala que la solicitud radicada se encuentra fuera de los tiempos, los soportes señalan fechas desde septiembre del 2017, del mismo modo señala que todos los estudiantes, necesitan el mismo trato sea con recursos propios o de las universidades, todos merecen la misma dedicación y responsabilidad, solicita se realicen los trámites a tiempo, así como se presente un informe detallado de las circunstancias de porque se ha presentado esta situación.

El director del CERI Dr. **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, menciona que se cuenta con la planeación detallada de los procesos y que los estudiantes cuentan con un seguro para realizar el viaje, adicionalmente los estudiantes se encuentran en el sistema académico con estado en movilidad académica.

El **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión mayoritaria determina **AVALAR** la movilidad académica de los estudiantes. Se presenta un (1) una abstención, que corresponde a la manifestación del consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 7

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime DETERMINA realiza una Auditoría al proceso de movilidad del CERI, solicitando que sea la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad quien adelante esta Auditoría.

5.5. MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN, estudiante de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería. SOLICITUD: Prórroga de permanencia en el programa académico que adelanta en la Facultad de Ingeniería.

El Sr. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, expone que en la Universidad existen programas académicos en los cuales la malla curricular, incluye el trabajo de grado y programas en la que no se incluye, de esta manera es importante tener en cuenta el Acuerdo 04 de 2011 del CSU, Art. 10 referente a la duración máxima de permanencia, ya que los planes de estudios pueden tener o no incluido el trabajo de grado, lo que podría generar algunas injusticias en el momento de determinar el máximo de permanencia y la pérdida de la calidad de estudiante. El Acuerdo 27 del 23 de diciembre de 1993, dice con claridad que para que un estudiante se gradué, tiene que terminar su plan de estudios y presentar un trabajo de grado. El Acuerdo 003 de 1998 del CSU, actualmente vigente determina la situación de matrícula para los estudiantes que tiene su plan de estudios en horas que han terminado su malla curricular, para lo cual tendrán máximo dos años para desarrollar y sustentar su trabajo de grado. Los estudiantes que se acogen al Acuerdo 27 del 23 de diciembre de 1993, tendrán un plazo de dos (2) años para desarrollar el trabajo de grado y seis (6) meses de próroga. Los tiempos de permanencia son variables y deben ser individualizados.

Como antecedentes de este caso particular y concreto se tiene lo siguiente:

- El señor MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN código 20062025085 perteneciente al Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería, ingresó en el segundo periodo académico del año 2006.
- El plan de estudios es en la modalidad de horas, es decir en su malla curricular que contempla su plan de estudios no está incluido el trabajo de grado.
- El Consejo de la Facultad de Ingeniería mediante oficio SAC-744-017 de mayo 15 de 2017, le informa al sr. RAMIREZ D'ALEMAN, que en sesión de mayo 11 de 2017, Acta 13, atendiendo su solicitud relacionada con la próroga de un semestre para terminar estudios, decidió que de conformidad con su estado académico, en el momento de acogerse al Acuerdo N° 004 de 2011 contaba con once (11) renovaciones de matrícula, las cuales se cumplen al final del semestre académico 2017-1, y de acuerdo con la Resolución N° 015 de 2016, le queda una renovación para el semestre 2017-3.
- El estudiante MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN en comunicación de 14 de noviembre de 2017, informa que en últimas el trabajo de grado a desarrollar es una Pasantía que se encuentra aprobada por el Consejo de Carrera de Ingeniería Catastral y Geodesia, indicando que los tiempos de ejecución de la misma no se logran en el periodo académico actual, generando así no lograr culminar los estudios dado que no cuenta con más renovaciones de matrícula. Por tanto, solicita se le apruebe la próroga de una renovación adicional para así culminar con el proceso formativo y obtener el título.
- El Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia en oficio de fecha 21 de noviembre de 2017 que dirige al Consejo de la Facultad de Ingeniería, rinde informe acerca de la situación académica del estudiante MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN, informando que:
 - El estudiante se encuentra en estado de "Terminó Materias" y matriculado en el actual periodo (2017-3).
 - Terminó materias en el semestre 2016-3.
 - El estudiante se acogió voluntariamente al Acuerdo 004 de 2011, teniendo para ese semestre 34.48% de materias cursadas, por lo que se le dieron 11 renovaciones, las cuales ha cumplido en los siguientes semestres: 2012-1,

c.p. [Firma]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 8

2012-3, 2013-1, 2013-3, 2014-1, 2014-3, 2015-1, 2015-3, 2016-3, 2017-1 y 2017-3.

- A la fecha no tiene renovaciones de matrícula pendiente.
 - Se le aprobó proyecto de grado, según Acta 27 de 08 de noviembre del Consejo de Carrera.
- El Consejo Facultad de Ingeniería en oficio SAC-1827-017 radicado el 1° de diciembre de 2017, remite el caso al Consejo Académico, dado que dicho Consejo de Facultad no tiene la competencia para hacer excepciones a la norma.

CONSIDERACIONES QUE SE EXPONEN ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO:

Se parte por decir, que el Artículo 71 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario-, establece que para recibir un título en la Universidad se requiere: Haber terminado satisfactoriamente su plan de estudios y por otro lado, Haber presentado el correspondiente trabajo de grado.

En esta misma dirección, el Artículo 72 del Estatuto Estudiantil vigente –Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario-, indica que son requisitos mínimos para optar a un título en la Universidad: Haber acumulado la totalidad de créditos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios y, Realizar y aprobar un trabajo de grado.

El plan de estudios que desarrolló el estudiante MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN es en la modalidad de horas y no por créditos académicos, es decir en su malla curricular (plan de estudios) no está contemplado el trabajo de grado.

El estudiante MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN terminó en el periodo académico 2016-3 y de manera satisfactoria su plan de estudios que contempla el 100% de las asignaturas de su malla curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia, como así lo informar y certifica el Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia en oficio de fecha 21 de noviembre de 2017 que dirige al Consejo de la Facultad de Ingeniería.

La definición de plan de estudios, se encuentra descrita en el Artículo 26 del Estatuto Académico de la Universidad –Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996 expedido por el Consejo Superior Universitario-, en los siguientes términos:

"El plan de estudios es el conjunto de asignaturas y actividades de formación cuyo cumplimiento y aprobación son necesarios para la obtención de un título universitario de pregrado o posgrado."

El Artículo 27 del Estatuto Académico de la Universidad –Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996 expedido por el Consejo Superior Universitario-, al referirse a la organización de todo plan de estudios de pregrado, determina que:

"(...) tiene una estructura organizada en componentes y ciclos, así:

a) **CICLOS.** Los ciclos se establecen como una necesidad de diferenciar grados de profundidad en el tratamiento del conocimiento y continúan lo siguiente:

- ✓ **Ciclo de Fundamentación:** Comprende conocimientos generales en las disciplinas y saberes específicos.
- ✓ **Ciclo de Profundización:** Comprende el tratamiento del conocimiento por problemas y temas específicos disciplinados o interdisciplinarios.

b) **COMPONENTES.** Corresponde a la organización de los saberes en áreas que permiten la formación integral del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 9

estudiante. Cada ciclo contiene tres componentes así :

- ✓ **Integración.** Asignaturas que se orientan hacia el ámbito universal de los saberes y de su función en la cultura y en la sociedad.
- ✓ **Básico.** Saberes que constituyen las teorías y métodos universales organizados en ciencias o disciplinas que dan las bases fundamentales para la aplicación y comprensión en una profesión determinada.
- ✓ **Profesional.** Asignaturas que ofrecen la formación sistémica y específica en la preparación para el desempeño.

De lo anterior, se denota que dentro de esta estructura organizativa de plan de estudios no se encuentra el Trabajo de Grado, disposición que es aplicable para los estudiantes cuyo plan de estudios se desarrolla en la modalidad de horas y no por créditos académicos, como es el caso particular y concreto del estudiante MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN.

Para estos estudiantes, cuyo plan de estudios se desarrolla en la modalidad de horas, el Acuerdo N° 003 de marzo 20 de 1998 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se reglamentan las condiciones de matrícula para los estudiantes que han terminado asignaturas y elaboran su trabajo de grado.", se dispone que:

ARTÍCULO 1°.- Los estudiantes que terminan asignaturas en la UDFJC, tendrán seis (6) meses de plazo para inscribir el proyecto de trabajo de grado ante el Consejo de Proyecto Curricular.

ARTÍCULO 2°.- Los estudiantes que terminan asignaturas, tendrán máximo dos (2) años de plazo una vez hayan inscrito el trabajo de grado, para presentar la sustentación pública del mencionado trabajo.

PARÁGRAFO.- En casos excepcionales, los dos (2) años a los que hace alusión el artículo segundo del presente Acuerdo podrán ser prorrogables hasta por seis meses; dicha decisión será tomada por el Consejo de Proyecto Curricular, previa presentación por parte del estudiante de informes sobre el avance del trabajo de grado; informes que deben ser avalados por el respectivo director del trabajo. Lo anterior sin perjuicio de las reglamentaciones propias de cada Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Para poderse matricular los estudiantes que han terminado asignaturas (...), deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener inscrito su trabajo de grado.
- Pagar el monto de la matrícula.
- Pagar al seguro estudiantil, y
- Oficializar la matrícula.

Es bien cierto, que el estudiante MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN se acogió voluntariamente a las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario, que en el Título I Artículo 1°, se define la permanencia de los estudiantes de pregrado, indicando que:

"Se entienda por permanencia al espacio de tiempo en el cual se ostenta la condición de estudiante de la UD adquirida desde la matrícula y/o renovaciones de matrícula, hasta la obtención del título en un proyecto curricular."

En el Título I, Artículo 2° del Acuerdo N° 004 de agosto 11 de 2011 del CSU, se determina la duración máxima de permanencia de los estudiantes de pregrado, estableciendo que:

cl [Firma]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 10

"Para obtener el grado en el proyecto curricular donde se encuentra matriculado, la duración máxima de permanencia de un estudiante es equivalente a uno punto cinco (1.5) veces del total de renovaciones de matrículas previstos en el plan de estudios donde se encuentre matriculado."

Estos dos (2) artículos del Acuerdo N° 004 de agosto 11 de 2011 del CSU, están orientados y diseñados para estudiantes que desarrollan el plan de estudios en créditos académicos.

El Artículo 10° del Acuerdo N° 004 de agosto 11 de 2011 del CSU, señala que:

"Quienes se acogen a lo establecido en el presente Acuerdo, tienen como tiempos máximos para la terminación de sus respectivos planes de estudios los siguientes:

1. Para carreras tecnológicas

PORCENTAJE DE ESPACIOS ACADÉMICOS O CRÉDITOS APROBADOS	PLAZO MÁXIMO PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Menor al 10%	9 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 10% y menor al 30%	8 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 30% y menor al 40%	7 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 40% y menor al 60%	6 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 60% y menor al 80%	5 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 80% y menor al 90%	4 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 90%	3 renovaciones de matrícula

2. Para carreras de 10 semestres

PORCENTAJE DE ESPACIOS ACADÉMICOS O CRÉDITOS APROBADOS	PLAZO MÁXIMO PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Menor al 10%	14 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 10% y menor al 20%	13 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 20% y menor al 30%	12 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 30% y menor al 40%	11 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 40% y menor al 50%	10 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 50% y menor al 60%	9 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 60% y menor al 70%	8 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 70% y menor al 80%	6 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 80% y menor al 90%	6 renovaciones de matrícula
Mayor a igual al 90%	5 renovaciones de matrícula

¿Qué significa la terminación de su respectivo plan de estudios de un estudiante que cursa sus asignaturas en HORAS?

¿Qué significa la terminación de su respectivo plan de estudios de un estudiante que cursa sus asignaturas en CRÉDITOS ACADÉMICOS?

Al examinar este artículo los tiempos de permanencia SON DIFERENTES PARA AMBOS.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 da 2018

Página 11

Los estudiantes que cursan sus asignaturas en horas, como es el caso particular y concreto del estudiante MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN tienen aún más tiempo del que se describe en la tabla de permanencia de que trata el Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del CSU en su artículo 10ºm Numeral 2, por la sencilla razón que pueden acudir al Acuerdo 003 de marzo 20 de 1998 del CSU, en donde por disposición del Consejo Superior Universitario:

- ✓ Tendrán seis (6) meses de plazo para inscribir el proyecto de trabajo de grado ante el Consejo de Proyecto Curricular.
- ✓ Tendrán máximo dos (2) años de plazo una vez hayan inscrito el trabajo de grado, para presentar la sustentación pública del mencionado trabajo.
- ✓ En casos excepcionales, los dos (2) años a los que hace alusión, podrán ser prorrogables hasta por seis meses; dicha decisión será tomada por el Consejo de Proyecto Curricular, previa presentación por parte del estudiante de informes sobre el avance del trabajo de grado; informes que deben ser avalados por el respectivo director del trabajo.
- ✓ Para poderse matricular los estudiantes que han terminado asignaturas (...), deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Tener inscrito su trabajo de grado.
 - Pagar el monto de la matrícula.
 - Pagar el seguro estudiantil, y
 - Oficializar la matrícula.

Finalmente, la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, advierte que a los reglamentos académicos de las universidades, de manera general se les aplica el principio de la irretroactividad de la ley, según el cual las normas empiezan a regir "a partir de su expedición y promulgación, lo cual es garantía para la protección de las situaciones jurídicas que han quedado consolidadas bajo la vigencia de una determinada normatividad. Por consiguiente, las instituciones universitarias no pueden dictar reglamentos con efectos retroactivos o aplicar las normas contenidas en nuevos reglamentos a situaciones que han quedado definidas o consolidadas bajo un régimen normativo anterior. Si de hecho lo hacen, violan los arts. 58 y 83 de la Constitución que consagran el respeto por los derechos adquiridos, el principio de la buena fe, y la confianza legítima o debida, íntimamente vinculada a éste, cuyo contenido y alcance ha sido precisado varias veces por la Corte."

Así entonces, la ley o una norma jurídica como lo es, el Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario, sólo entra a regir a partir de su puesta en vigencia, cobijando en adelante y por entero los fenómenos que se subsuman en sus supuestos jurídicos, refrendándose así el principio según el cual los hechos y actos deben regirse por la ley vigente al momento de su ocurrencia, lo que significa que la nueva ley respeta las situaciones jurídicas consolidadas bajo el imperio de la norma anterior, esto es, para este caso en particular lo establecido en los Artículos 71 y 72 del Estatuto Estudiantil vigente -Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del CSU; Artículos 26 y 27 del Estatuto Académico de la Universidad -Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996 del CSU y el Acuerdo 003 de marzo 20 de 1998 del CSU.

Por consiguiente, el CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime APRUEBA la prórroga de permanencia solicitada por el estudiante MICHAEL STEVENS RAMIREZ D'ALEMAN código 20062025085 perteneciente al Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería, para que culmine con el proceso formativo, el cual se encuentra en la etapa de desarrollo de la Pasantía como opción de Trabajo de Grado, que le fue aprobada por el Consejo de Carrera de Ingeniería Catastral y Geodesia el 08 de noviembre de 2017, Acta 27, y de esta manera, pueda optar por la titulación en el programa académico de pregrado que cursa en la Facultad de ingeniería.

[Firma]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 12

5.6. **DAVID CAMILO ALAYON CONGOTE**, estudiante de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería. **SOLICITUD:** Prórroga de permanencia en el programa académico que adelanta en la Facultad de Ingeniería.

El caso del estudiante **DAVID CAMILO ALAYON CONGOTE** código 20071025004 perteneciente al Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería, ingresó en el primer periodo académico del año 2007.

El plan de estudios es en la modalidad de horas, es decir en su malla curricular que contempla su plan de estudios no está incluido el trabajo de grado.

El estudiante **DAVID CAMILO ALAYON CONGOTE** en comunicación de 14 de noviembre de 2017, informa que en últimas el trabajo de grado a desarrollar es una Pasantía que se encuentra aprobada por el Consejo de Carrera de Ingeniería Catastral y Geodesia, indicando que los tiempos de ejecución de la misma no se logran en el periodo académico actual, generando así no lograr culminar los estudios dado que no cuenta con más renovaciones de matrícula. Por tanto, solicita se le apruebe la prórroga de una renovación adicional para así culminar con el proceso formativo y obtener el título.

El Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia en oficio de fecha 1° de diciembre de 2017 que dirige al Consejo de la Facultad de Ingeniería, rinde informe acerca de la situación académica del estudiante **DAVID CAMILO ALAYON CONGOTE**, informando que:

- El estudiante se encuentra en estado de "Terminó Materias" y matriculado en el actual periodo (2017-3).
- Terminó materias en el semestre 2016-3.
- El estudiante se acogió voluntariamente al Acuerdo 004 de 2011, teniendo para ese semestre 34.48% de materias cursadas, por lo que se le dieron 11 renovaciones, las cuales ha cumplido en los siguientes semestres: 2012-1, 2012-3, 2013-1, 2013-3, 2014-1, 2014-3, 2015-1, 2015-3, 2016-3, 2017-1 y 2017-3.
- A la fecha no tiene renovaciones de matrícula pendiente.
- Se le aprobó proyecto de grado, según Acta 26 de 1° de noviembre del Consejo de Carrera.

El Consejo Facultad de Ingeniería en oficio SAC-1895-017 radicado el 19 de diciembre de 2017, remite el caso al Consejo Académico, dado que dicho Consejo de Facultad no tiene la competencia para hacer excepciones a la norma.

Por consiguiente, el **CONSEJO ACADÉMICO** por decisión unánime **APRUEBA** la prórroga de permanencia solicitada por el estudiante **DAVID CAMILO ALAYON CONGOTE** código 20071025004 perteneciente al Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería, para que culmine con el proceso formativo, el cual se encuentra en la etapa de desarrollo de la Pasantía como opción de Trabajo de Grado, que le fue aprobada por el Consejo de Carrera de Ingeniería Catastral y Geodesia el 1° de noviembre de 2017, Acta 26, y de esta manera, pueda optar por la titulación en el programa académico de pregrado que cursa en la Facultad de Ingeniería.

6. PROPUESTAS

6.1. PROYECTO UNIVERSITARIO INSTITUCIONAL.

El sr. **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**, inicia las consideraciones previas del PUI, indicando la justificación del proyecto que ha sido estudiado en las diferentes estancias de la cual se han tenido algunas observaciones y reparos. Este proyecto que presenta la Administración, hace una apuesta a unos aspectos de vital importancia de lo que es un ethos universitario, que abarca campos como



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

1848-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 13

el conocimiento, que en este caso es el eje central, cuando hace referencia al conocimiento también incluye el conocimiento común, la pedagogía, las expresiones artísticas y la tecnología. De esta manera, concibe el conocimiento como el pilar fundamental de lo que debe ser una Universidad, además de plantear que la Universidad sea un lugar de ciudadanos activos, capaces de apropiarse de los derechos humanos y de ejercer un liderazgo. En este proyecto se plasma un compromiso de la vida universitaria que constituye la comunicación, el debate y la deliberación, en el marco del pensamiento crítico y desde el pensamiento moderno de Immanuel Kant, referente a la crítica y la razón, en lenguaje coloquial se refiere a atreverse a pensar y no temerle a los cambios y transformaciones. Destacando el dialogo de saberes, entre las ciencias, lo artístico, la pedagogía y las demás ramas del conocimiento, que debe existir en la Universidad. Cuando se realizó este proyecto institucional se planteó la filosofía, es decir hacia dónde va la Universidad, con compromiso de racionalidad con el sujeto y la verdad, abierta a otras verdades. Desde perspectivas epistemológicas y lo concerniente a la lógica de las ciencias exactas, desde la importancia de campos como las ciencias naturales, la matemáticas, la tecnología, entre otras que muestran un interés cognitivo en el dominio de la naturaleza, desde las comunidades más primitivas hasta las modernas, con un interés antropológico como lo menciona Jurgen Habermas. Además de las ciencias interpretativas, desde un colectivo hermenéutico, donde se fabrica el lenguaje y a su vez este mismo construye la sociedad.

Por otro lado, continua el sr. **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD** expresando lo que debe ser la Universidad, desde las mencionadas perspectivas críticas que obedecen a extremos opuestos de la Crítica Marxista, contra lo instrumental y la Crítica F. Nietzsche, cuando hace referencia a la verdad, al sujeto desde una crítica anarquista, interesantes en relación con el poder y con el género. En la formulación de este proyecto se realiza un esfuerzo por integrar estas dos perspectivas, en el sentido de una crítica que dé campo a las verdades que aparezcan naturales, que requieren de nuevas investigaciones, la ciencia a través del transcurso del tiempo que ofrece un camino hacia la búsqueda de la verdad, a la cual no podemos renunciar. El conocimiento no aparece ascendientemente como una escalera. La ciencia de alguna manera se encuentra definida por el ensayo-error. Estas epistemologías fueron abordadas en la elaboración de este documento por ser consideradas las más progresistas, de la misma manera están dispuestas para el debate entre los miembros de este Consejo, en el marco del pluralismo. Así el sujeto con racionalidad científica da lugar a lo comunitario y lo unitario. En cuanto a lo planteado con el currículo, se incluyó desde una perspectiva más inclusiva, comunicativa y democrática. Esta propuesta se encuentra sobre el eje de la racionalidad democrática y progresista, con base en las ciencias, la tecnología, la innovación y el emprendimiento. El sujeto a formar debe ser capaz de reconocer el consumo y el mercado, como una posibilidad de construcción social, sin excesos de la explotación caprichosa del medio ambiente. Pero que, de cuenta de un sujeto liberador, sin miedo a los posibles entornos. De esta manera y siguiendo el orden de la presentación, en cuanto a la denominación; *Horizontes sentido de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, se conserva. En cuanto a la Visión y Misión, se propone autorreflexión de cómo pensarse como individuo y Universidad. En los principios, se propuso la libertad de manera medular, en las funcionales fundamentales que le permitan autoconstrucción como ser, sin miedo a la libertad en sus escogencias. En los referentes se destaca el sujeto, como núcleo central de la Universidad, desde el punto de vista del conocimiento, de la comunidad y la democracia, el ethos de una Universidad se define con la formación de sujetos libres, con capacidad y autonomía, para asumir sus retos, sin desligar las perspectivas de valores de la naturaleza ecológica, de sociedad, de género y desde la perspectiva de construcción feminista, además de plasmar el pluralismo en el género de un sujeto autónomo.

De esta manera invita al dialogo y debate de esta propuesta de Plan Universitario Institucional.

El consejero **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, está de acuerdo con la nueva propuesta y con lo señalado en la Misión y Visión, a su criterio debe mencionarse la necesidad de una investigación de alto impacto, considerando la investigación es fundamental en los diversos niveles organizaciones.

El consejero **ELADIO REY GUTIÉRREZ**, está de acuerdo con el discurso y la propuesta del PUI, así mismo espera se materialice en el proceso de reforma, se aborde la problemática de pluridisciplinar, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Teniendo en cuenta referencias como J. Habermas y Edgar Moran. Además de incluir el termino ciudad región.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1949-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 14

El consejero **JOSÉ FÉLIX ASSAD CUELLAR**, considera pertinente ser reflejados como artistas en la Visión en el marco de los diálogos y recomienda ser consecuente y estar reflejados en la Misión.

El Consejero **CARLOS YEZID ROZO ALVAREZ**, menciona que la propuesta debe estar articulada con el Plan Estratégico, ya que es necesario aterrizar la propuesta, este planteamiento habla de formación y docencia, cuando la discusión en el año anterior era tener centros de costos, situación que fue compleja llegar a unos mínimos con la Oficina Asesora de Planeación y Control. Este PUI, trae nuevamente ese tipo de escenarios. Adicionalmente la extensión se plantea, pero se requiere reevaluar la labor de la Unidad de Extensión con base en el Convenio 2955 y del Informe de la Contraloría con el fin de reconocer los elementos plasmados en el mismo. En el marco de la globalización, considera que la Universidad se encuentra lejos de abrir las posibilidades de educación a distancia y virtual que debería ser pensando hacia el desarrollo. Los retos de la Universidad son innumerables y uno de ellos es la Acreditación. A partir de este proyecto, es necesario llevar esta propuesta a la práctica estableciendo los retos a corto, mediano y largo plazo.

La consejera **CECILIA RINCÓN VERDUGO**, destaca el punto 3.4 referente a la re significación de lo público, es clara la defensa de la universidad pública en el marco de los derechos fundamentales de educación y no como mercancía, además resalta el objeto y referentes de la acción universitaria, el sujeto, así como la perspectiva de género.

La profesora **ESPERANZA DEL PILAR LUNA INFANTE**, resalta el concepto de sujetos libres, bajo los principios universitarios y el eje de sujeto. De la misma manera expresa estar en desacuerdo en emplear el término de alto impacto, ya que no se tiene claridad en el término, cuando se piensa la investigación es necesario saber ¿para qué? y ¿Para quién? Es necesario integrar la docencia, formación e investigación. En cuanto a la Visión está en desacuerdo cuando se expresa: *"para de este modo lograr altos estándares de calidad en la acreditación institucional"* ya que considera que la acreditación no es un fin sino un medio, para mejorar continuamente los procesos en la Universidad.

El consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, considera que se requiere coherencia entre los diferentes escenarios que se presentan en la Universidad y las diversas propuestas. Recomienda reflejar la investigación articulada con la docencia y la investigación, ya que se evidencia la desarticulación.

El consejero **ROBINSON PACHECO GARCÍA**, destaca la construcción del documento de manera armónica y propone dar el visto bueno a este proyecto con el fin de no perder los esfuerzos realizados a la fecha.

El consejero **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, menciona que es necesario que a partir del PUI se mejorare el Plan Estratégico, de lo que se quiere a 30 años, además de fortalecer lo que se tiene, es necesario crear la Facultad de Ciencias Básicas, Ciencias Médicas y Políticas.

El Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control, destaca que la articulación entre el PUI y el plan de desarrollo, el objeto y los referentes, así como el principio de la libertad como nueva propuesta, considera apropiada la visión, la misión y considera que no es pertinente emplear el término de alto impacto.

El consejero **BRYAN ANDRÉS GALARZA MORENO**, ve el proyecto cercano a procesos en los que ha participado y se siente familiarizado en la lucha por lo público por la Universidad. Expresa la necesidad de un segundo debate, para mayor claridad que requiere articulación con el nuevo estatuto.

El Sr. **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**, menciona que se recogen las observaciones para incorporarlas en el Plan de Desarrollo, para simultáneamente ser incluido en el Plan Indicativo. Las observaciones realizadas enriquecen la propuesta. De esta manera se incluirán y se ponen a consideración.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 15

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD por decisión mayoritaria determina **APROBAR**, el Proyecto Institucional recogiendo las observaciones realizadas. Se registra la abstención de un (1) voto por parte del miembro Representante Estudiantil.

6.2. ELECCIÓN DE UN (1) PROFESOR DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ADMISIONES DE LA UNIVERSIDAD POR UN PERIODO INSTITUCIONAL DE DOS (2) AÑOS, de conformidad con lo previsto en el Artículo 21 del Estatuto Estudiantil vigente.

La Vicerrectoría Académica de la Universidad formalmente en comunicación dirigida a este Consejo, solicita la elección de un (1) profesor de carrera para integrar el Comité de Admisiones de la Universidad conforme lo dispuesto en el Artículo 21 del Estatuto Estudiantil vigente -Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario-.

El Artículo 21 del Estatuto Estudiantil vigente, dispone la integración del Comité de Admisiones de la Universidad de la siguiente manera:

- a. El Vicerrector, o su delegado, que lo preside;
- b. Un Decano, elegido por el Consejo Académico;
- c. El Director Administrativo, quien preside en ausencia del Vicerrector;
- d. Un (1) estudiante escogido al azar por el Vicerrector entre los veinte (20) estudiantes con mayor promedio en la Universidad, para un periodo de dos (2) años, y
- e. Un (1) profesor de carrera de la Universidad elegido por el consejo académico para un periodo de dos (2) años.

El sr. **VICERRECTOR ACADÉMICO** informa que fueron recibidas en la Vicerrectoría Académica dos (2) postulaciones:

- a.) Una, por parte del Decano de la Facultad de Ingeniería postulando al profesor de carrera **EDWIN RIVAS TRUJILLO**, docente adscrito al Proyecto Curricular de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería.
- b.) La otra, por parte del Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales postulando al profesor de carrera **NÉSTOR SERGIO GUTIÉRREZ**, docente adscrito al Proyecto Curricular de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Facultad FAMARENA.

Sometidos a votación las dos postulaciones, el resultado fue el siguiente:

Por el profesor de carrera **NÉSTOR SERGIO GUTIÉRREZ**: Siete (7) votos de los miembros consejeros.

Por el profesor de carrera **EDWIN RIVAS TRUJILLO**: Cuatro (4) votos de los miembros consejeros.

Por consiguiente, **EL CONSEJO ACADÉMICO** por decisión mayoritaria elige al docente de carrera **NÉSTOR SERGIO GUTIÉRREZ**, profesor adscrito al Proyecto Curricular de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Facultad FAMARENA, como integrante al Comité de Admisiones de la Universidad por el estamento profesoral para un periodo institucional de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto Estudiantil vigente -Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario-.

6.3. REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ACADÉMICO.

El sr. **SECRETARIO GENERAL**, informa que una vez estudiada y debatida la propuesta de reglamento por la Representación Profesoral y la Administración, se logró consolidarse una propuesta unificada, se presenta el documento consolidado y los considerandos incluidos por la representación profesoral en los diferentes articulados señalados y los cambios con el fin de evidenciar

c.e. [Firma]



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2018 SETENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 003 Febrero 13 de 2018

Página 16

las modificaciones de este reglamento. Adicionalmente la representación estudiantil envió unas consideraciones que no fueron socializadas, debido a que fue allegada fuera de los tiempos establecidos.

El consejero, **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN**, señala que en el Art. 45 las observaciones de las actas se deben realizar en la misma con el fin de evitar confusiones.

El consejero **BRYAN ANDRÉS GALARZA MORENO**, considera contemplar en Art. 2, propone sesión de emergencia en casos de anomalía académica. Adicionalmente incluir en el capítulo 12 la comunicación y acceso a la información. Una vez aprobadas las actas se publique el material audio visual.

El sr. **SECRETARIO GENERAL**, expresa que desde aspectos jurídicos no se contempla ya que las sesiones extraordinarias se contemplan en situación de emergencia. Adicionalmente El CSU, determinó que los audios no son documentos definitivos, son documentos de trabajo, las actas son documentos finales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD por decisión unánime **AVALA** el reglamento del Consejo Académico.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El consejero **BRYAN ANDRÉS GALARZA MORENO** pide a los miembros del Consejo que antes de finalizar la presente sesión suministrar una información que el Ministerio de Educación Nacional ha enviado formalmente a los Rectores de las Instituciones de Educación Superior, comunicando que lidera una discusión nacional con las organizaciones estudiantiles, sindicales y representantes del sector productivo para la construcción colectiva de los lineamientos de pertinencia para la educación superior en procura de mejorar la calidad de la educación superior y lograr que el país se consolide como el mejor educado de la región. Por lo que dentro de este proceso colectivo requieren de los aportes de los representantes estudiantiles, solicitando para que uno de sus estudiantes participe en la mesa de trabajo que se realizará el próximo 23 de febrero de 2018 en las instalaciones de la Universidad EAFIT en la ciudad de Medellín.

EL CONSEJO ACADÉMICO determina remitir la comunicación del Ministerio de Educación Nacional al sr. Rector de la Universidad para que en su condición de representante legal de la Universidad y primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la Institución oriente los mecanismos para que uno de sus estudiantes miembro representante por este estamento en órgano de dirección y gobierno de la Universidad participe en la mesa de trabajo que se realizará el próximo 23 de febrero de 2018 en las instalaciones de la Universidad EAFIT en la ciudad de Medellín.

Se termina y levanta la sesión siendo las 12:50 p.m.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 003 del 27 de Febrero de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
RICARDO GARCÍA DUARTE
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario